
**Decreto Ley Nº 2414
MODIFICASE ART. 1º DE LA LEY 2378**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley 2378 en cuanto a la rectificación de medidas perimetrales y superficie de los terrenos de los siguientes propietarios:

EDUARDO JUSTINO CUNEO: Este y Oeste, 140 m y una Superficie de 2.100 m².

SUC. ESTER RUIZ DE AVELLANEDA: Oeste, 73 m

MISIONEROS DEL CORAZON DE MARIA: Sud, 396,50 m

RAMON FRANCISCO DEL R. PEREZ: Este, sin longitud por tratarse de vértice de terreno triangular.

LUISA W. ACUÑA DE NARVAEZ: Oeste, 15,50; Sud, 362,00 y 11,00 - Linderos: Oeste, Suc. Verón.

CLODOMIRO DE JESUS UNZAGA: Medidas: Sud: 68,50 m 15,00 - 5,00 m - Linderos: Oeste: más propiedad de Clodomiro de Jesús Unzaga.

AUDIFACIO SORIA: Medidas: Este: 8,00 y 44,00 m - Superficie: 628,13 m².

SUC. ANTONIO VERON: Medidas: Oeste: no se consigna por ser un vértice de la propiedad de forma triangular.

SUC. PROSPERO BARRIONUEVO: Medidas: Norte: 31,00 y 15,00 m.

ARTÍCULO 2.- Exclúyese de la nómina de terrenos declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley 2378/70, los siguientes inmuebles que han sido donados por sus propietarios a los mismos fines dispuestos en la Ley citada:

PADRON: Nº 309 - Propietario Ramón I. Ovejero, F. 109.

PADRON: Nº 284 - Propietario Suc. Ernesto Rivera; F. 110.

PADRON: Nº 285 - Propietario Audifacio Soria; F. 111.

PADRON: Nº 291 - Propietario Obispado de Catamarca; F. 112.

PADRON Nº 286 - Propietario Suc. Clodomiro de J. Unzaga; F. 113.

PADRON Nº 287 - Propietario Suc. Próspero Barrionuevo; F. 114.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: PERNASETTI - MAMMANA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:23:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa